



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 165 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 13 DIC. 2017

VISTOS: El Memorandum N.º 1973-2017-COFOPRI/DFIND del 23 de octubre de 2017, emitido por la Dirección de Formalización Individual; el Informe N.º 102-2017-COFOPRI/DND del 28 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección de Normalización y Desarrollo; y, el Informe N.º 517-2017-COFOPRI/OAJ del 4 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N.º 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N.º 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, según Decreto Supremo N.º 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI como instrumento de gestión institucional que organiza la estructura orgánica de la Entidad, conteniendo las funciones generales y específicas y las de sus Órganos y Unidades Orgánicas, así como sus relaciones y responsabilidades;

Que, de conformidad, con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la norma citada precedentemente, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, el inciso f) del artículo 10 del mismo Reglamento de Organización y Funciones, señala que el Director Ejecutivo emite las resoluciones administrativas de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1202 se modifica el Decreto Legislativo N.º 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, y se dictan medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal, con el objeto de implementar la adjudicación de tierras del Estado con fines de vivienda a través de los Programas de Adjudicación de Lotes de Vivienda (PAL), a cargo de COFOPRI;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N.º 1202 establece que los Programas de Adjudicación de Lotes de Vivienda (PAL) a que se refiere el Título III del Decreto Legislativo N.º 1202, se desarrollan sobre terrenos de propiedad estatal;

Que, el artículo 27 del Decreto Legislativo N.º 803, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1202, correspondiente al artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-99-MTC, establece que la adjudicación de tierras del Estado con fines de vivienda a

través de los Programas de Adjudicación de Lotes de Vivienda (PAL), desocupados u ocupados por poblaciones, cuya posesión se haya iniciado desde el 01 de enero de 2005 hasta el 24 de noviembre de 2010, se ejecuta de oficio y de manera progresiva por COFOPRI, mediante título de propiedad, en forma onerosa y valor arancelario o comercial;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N.º 014-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de los Programas de Adjudicación de Lotes con fines de vivienda, a que se refiere el Título III del Decreto Legislativo N.º 803, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1202, establece los supuestos para la aplicación del establecimiento de los valores a que se refiere el párrafo anterior;

Que, el artículo 28 del citado Reglamento señala que en cada lote ocupado del PAL, COFOPRI ejecuta el empadronamiento por única vez, con la finalidad de ejecutar las acciones correspondientes a la identificación del poseedor del lote, la condición en la cual ejerce la posesión, la verificación del uso del lote, así como también recabar la documentación sustentatoria; por lo que corresponde aprobar el formato de "Ficha de Empadronamiento", para la adjudicación onerosa a favor de los poseedores de los lotes de los referidos Programas de Adjudicación de Lotes – PAL;

Que, en ese sentido, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Normalización y Desarrollo señala que los proyectos de formatos denominados "Título de Propiedad en la Modalidad de Adjudicación Onerosa a Valor Arancelario" (Anexo A), "Título de Propiedad en la Modalidad de Adjudicación Onerosa a Valor Comercial" (Anexo B) y "Ficha de Empadronamiento" (Anexo C), fueron revisados y consensuados conjuntamente con la Dirección de Formalización Individual, dando su conformidad sobre los mismos, para su respectiva aprobación, que como anexos se adjuntan, a fin de ser usados en la ejecución del Programa de Adjudicación de Lotes en la modalidad de lotes ocupados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 803, sus modificatorias y normas reglamentarias, el Decreto Legislativo N.º 1202, los Decretos Supremos N.ºs 009-99-MTC, 014-2016-VIVIENDA y 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de Secretaría General, Dirección de Normalización y Desarrollo, Dirección de Formalización Individual y la Oficina de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los formatos de "Título de Propiedad en la Modalidad de Adjudicación Onerosa a Valor Arancelario", "Título de Propiedad en la Modalidad de Adjudicación Onerosa a Valor Comercial" y "Ficha de Empadronamiento", que como Anexos A, B y C forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal Institucional de COFOPRI(www.cofopri.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JOSÉ LUIS QUILCÁTE TIRADO
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI



ANEXO A

TÍTULO DE PROPIEDAD EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN ONEROSA A VALOR ARANCELARIO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, representado por el/la directora/a Ejecutivo/a don/doña....., identificado/a con D.N.I. N° en la ejecución de los Programas de Adjudicación de Lotes, regulados por el Título III del Decreto Legislativo N° 803 y sus modificatorias, otorga el presente TITULO DE PROPIEDAD a favor de:

a quien/es en adelante se le/s denominará "EL/LA/LOS TITULAR/ES"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y siguientes del Título III del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Ley 27046 y el Decreto Legislativo N° 1202, ha ejecutado el Programa de Adjudicación de Lotes de Vivienda (PAL) en la modalidad de lotes ocupados, que se describe en la cláusula segunda.

SEGUNDO

Es materia del presente título, el LOTE..... de la MANZANA....., ubicado en..... del distrito de....., provincia de....., del Departamento de.....; con un área total de..... m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- Frente :
- Derecha :
- Izquierda :
- Fondo :

Conforme consta en la Partida Registral correspondiente.

TERCERO

Mediante el presente Título de Propiedad, se otorga el lote de terreno descrito en la cláusula anterior a favor de EL/LA/LOS TITULAR/ES, quien/es cumplen los requisitos legales establecidos en el Capítulo III del Título IV del Reglamento de los Programas de Adjudicación de Lotes con fines de vivienda aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2016-VIVIENDA, concordante con el primer párrafo del artículo 26 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal aprobado por el Decreto Supremo N° 009-99-MTC, modificado por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1202.

La clase de bien y los porcentajes de los derechos y acciones del derecho de propiedad que se adjudican, son los que se detallan a continuación:

Titular/es	% de derechos y Acciones	Clase de Bien



CUARTO

El/LA/LOS TITULAR/ES para la adjudicación del lote de terreno descrito en la cláusula segunda, ha/n cancelado íntegramente la suma de S/. (...../100 SOLES), por concepto de adjudicación onerosa a valor arancelario, utilizando el medio de pago de depósito en cuenta corriente de COFOPRI.

QUINTO

La presente transferencia es ad-corporis, por lo que comprende todo lo que de hecho o de derecho corresponde al lote de terreno materia de la adjudicación e incluye los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden a éste último.

SEXTO

El presente Título de Propiedad constituye mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Fecha.....

TITULAR O REPRESENTANTE

TITULAR O REPRESENTANTE

DIRECTOR/A EJECUTIVO/A
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COFOPRI

INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N°..... DEL REGISTRO DE PREDIOS



ANEXO B

TÍTULO DE PROPIEDAD EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN ONEROSA A VALOR COMERCIAL

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, representado por el/la directora/a Ejecutivo/a don/doña....., identificado/a con D.N.I. N°, en la ejecución de los Programas de Adjudicación de Lotes, regulados por el Título III del Decreto Legislativo N° 803 y sus modificatorias, otorga el presente TITULO DE PROPIEDAD a favor de:

(Nota: Vale para personas naturales y jurídicas, según el caso)

a quien/es en adelante se le/s denominará "EL/LA/LOS TITULAR/ES"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO

El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 y siguientes del Título III del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Ley 27046 y el Decreto Legislativo N° 1202, ha ejecutado el Programa de Adjudicación de Lotes de Vivienda (PAL) en la modalidad de lotes ocupados, que se describe en la cláusula segunda.

SEGUNDO

Es materia del presente título, el LOTE de la MANZANA....., ubicado en..... del distrito de....., provincia de....., del Departamento de.....; con un área total de..... m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

- Frente :
- Derecha :
- Izquierda :
- Fondo :

Conforme consta en la Partida Registral correspondiente.

TERCERO

Mediante el presente Título de Propiedad, se otorga el lote de terreno descrito en la cláusula anterior a favor de EL/LA/LOS TITULAR/ES, quien/es cumplen los requisitos legales establecidos en el Capítulo III del Título IV y que están inmersos en alguno de los supuestos descritos en el literal b) del artículo 9 del Reglamento de los Programas de Adjudicación de Lotes con fines de vivienda aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2016-VIVIENDA.

La clase de bien y los porcentajes de los derechos y acciones del derecho de propiedad que se adjudican, son los que se detallan a continuación:

Titular/es	% de derechos y Acciones	Clase de Bien



CUARTO

El/LA/LOS TITULAR/ES para la adjudicación del lote de terreno descrito en la cláusula segunda, ha/n cancelado íntegramente la suma de S/.
(...../100 SOLES), por concepto de adjudicación onerosa a valor comercial, utilizando el medio de pago de depósito en cuenta corriente de COFOPRI.

QUINTO

La presente transferencia es ad-corporis, por lo que comprende todo lo que de hecho o de derecho corresponde al lote de terreno materia de la adjudicación e incluye los usos, costumbres, entradas y salidas que le corresponden a éste último.

SEXTO

El presente Título de Propiedad constituye mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Predios.

Fecha.....

TITULAR O REPRESENTANTE

TITULAR O REPRESENTANTE

DIRECTOR/A EJECUTIVO/A
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
COFOPRI

INSCRITO EL DOMINIO EN LA PARTIDA N° DEL REGISTRO DE PREDIOS



LOGO

FICHA DE EMPADRONAMIENTO
PROGRAMA DE ADJUDICACION DE LOTES - PAL

CODIGO DE BARRAS

1 NOMBRE DEL PUEBLO _____ ETAPA/SECTOR _____ DEPARTAMENTO _____ PROVINCIA: _____ DISTRITO _____ COD. PREDIO _____

2 IDENTIFICACION DE PREDIO
MANZANA _____ LOTE _____ AREA _____ m2

USO SEGÚN PTL: _____

DIRECCIÓN MUNICIPAL: _____

PERSONA NATURAL

3 DATOS DEL TITULAR 1

APELLIDOS _____ NOMBRES _____ TIPO DOC. _____ FECHA NAC. _____
 DNI _____ CE _____ PS _____ ESTAD CIVIL [S] [C] [V] [D]
 N° DOC. _____ LUGAR DE NAC. Dpto. _____ Prov. _____

4 DATOS DEL TITULAR 2

APELLIDOS _____ NOMBRES _____ TIPO DOC. _____ FECHA NAC. _____
 DNI _____ CE _____ PS _____ ESTAD CIVIL [S] [C] [V] [D]
 N° DOC. _____ LUGAR DE NAC. Dpto. _____ Prov. _____

5 DATOS DEL TITULAR 3

APELLIDOS _____ NOMBRES _____ TIPO DOC. _____ FECHA NAC. _____
 DNI _____ CE _____ PS _____ ESTADO CIVIL [S] [C] [V] [D]
 N° DOC. _____ LUGAR DE NAC. Dpto. _____ Prov. _____

6 INFORMACIÓN DE DISCAPACIDAD DE TITULARES: SI _____ NO _____
 IDENTIFICAR A LOS TITULARES DISCAPACITADOS: _____

PERSONA JURIDICA

7 DENOMINACIÓN DE PERSONA JURIDICA

RUC _____ FICHA-RPJ _____ REPRESENTANTE _____ DNI (REPRESENTANTE) _____
 Día Mes Año

8 FECHA DE TDMA DE POSESIÓN DEL LOTE: _____

9 CDPIA DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL EMPADRONAMIENTO:

CERTIFICADO DE POSESION EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL O DISTRITAL	PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y/O DEFUNCION (De ser necesario)
RECIBOS DE LUZ, AGUA, TELEFONIA, OTROS SERVICIOS:	REGIMEN DE SEPARACION DE BIENES PATRIMONIALES (Inscrito en SUNARP)
CONTRATOS DE PRESTAMOS CON INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA PARA LA INSTALACION DE SERVICIOS BÁSICOS, LA CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION DE LA VIVIENDA O LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.	DOCUMENTOS DE TRANSFERENCIA

OTROS: _____

10 DECLARACION JURADA DEL EMPADRONADO

	SI	NO
10.1 ESTAR CONFORME CON EL AREA, LINDEROS Y MEDIDAS ASIGNADAS AL PREDIO		
10.2 ASUMIR LA RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMOS RESPECTO DE LA DISCREPANCIA ENTRE EL AREA ASIGNADA AL PREDIO Y LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS		
10.3 QUE LAS COPIAS ENTREGADAS A COFOPRI, SON FIELES A LAS ORIGINALES QUE OBRAN EN SU PODER Y CORRESPONDEN AL PREDIO.		
10.4 EJERCER LA POSESION DIRECTA, CONTINUA, PACIFICA Y PUBLICA DEL LOTE ENTRE EL 01/01/2005 AL 24/11/2010		
10.5 TENER CONOCIMIENTO DE LITIGIO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL QUE AFECTE LA TITULARIDAD SOBRE EL PREDIO		

11 DECLARACION JURADA DE VERACIDAD

Los datos consignados en la presente DECLARACION JURADA, se presumen ciertos en aplicación del numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444, estando COFOPRI facultada a efectuar la verificación y fiscalización posterior. En el supuesto que los datos consignados en la presente DECLARACION JURADA resulten falsos, se iniciarán las acciones legales correspondientes.

OBSERVACIONES:

TITULAR 1
Firma y Huella Dactilar

TITULAR 2
Firma y Huella Dactilar

TITULAR 3
Firma y Huella Dactilar

EMPADRONADOR (NOMBRES Y FIRMA)

FECHA _____



DATOS IMPORTANTES

(1) COFOPRI, ejecuta el Programa de Adjudicación de Lotes, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 803, "Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal", modificado por el Decreto Legislativo N° 1202 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2016-VIVIENDA.

(2) COFOPRI, realiza por única vez el empadronamiento de los poseedores que hayan presentado su solicitud y que ocupan el lote, con el fin de identificar a los poseedores elegibles para la adjudicación.

(3) COFOPRI, de conformidad con la primera DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del Decreto Supremo N° 014-2016-VIVIENDA, transfiere a la municipalidad provincial de la respectiva jurisdicción, los lotes que no hayan sido adjudicados en los siguientes casos:

- a. Cuando los postulantes o los poseedores no cumplan con los requisitos previstos en el presente Reglamento.
- b. Cuando los elegibles o los poseedores no hayan efectuado el pago del precio del lote dentro del plazo fijado en la oferta de venta.
- c. Cuando los poseedores no hayan sido empadronados en la oportunidad que COFOPRI establezca.
- d. Cuando los poseedores no manifiesten su aceptación para ser incorporados al PAL correspondiente.

Las Municipalidades Provinciales efectuarán la adjudicación de dichos lotes con fines de vivienda, equipamiento urbano u otros, según el destino establecido en el plano de trazado y lotización correspondiente, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

<p>ATENCIÓN LIMA</p> <p>Av. Paseo de la República N° 3135, San Isidro CENTRAL GRATUITA: 0800-28028 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:30 am A 16:30 hrs.</p>	<p>ATENCIÓN CENTRAL METROPOLITANO:</p> <p>Primer Nivel de la Estación Central del Metropolitano Centro Comercial Real Plaza - Centro Cívico Local LC 128 CENTRAL TELEFÓNICO: 01 4285987 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:30 am. a 21:00 hrs. Sábado de 7:30 a 16:00hrs.</p>
ATENCIÓN PROVINCIAS	
<p>AMAZONAS TACUAGUA : Jr. 28 de Julio N° 312 (Local de la Gobernación) Teléfono: 041-471272 CHACHAPOYAS : Jr. Dos de Mayo N° 427 Teléfono: 041-477140</p> <p>ANCASH HUARAZ : Av. Agustín Gamarra N° 768 Teléfonos: 043-426755, 043-424856 CHIMBOTE: Centro Cívico Urb. Buenos Aires- Teléfonos: 043-312165</p> <p>APURIMAC ABANCAY : Jr. Junín N° 543 - 545 - Teléfono: 083-323697 ANDAHUAYLAS : Av. Los chankas N° 108 - Teléfono: 083-421652</p> <p>AREQUIPA Calle Misti N° 104 - Yanahuara - Teléfono: 054-346798</p> <p>AYACUCHO HUANCAJANGA Urb. Mariscal Cáceres, Mz. H. Lt. 11 Distrito Ayacucho Teléfono: 066-311176</p> <p>CAJAMARCA TAMBORA : Jr. Sor Manuela Gil - S/N Mz. F Lote 11 Urb. La Alameda - Teléfonos : 076-340549 / 076-341984 CHOTA : Calle Soto Burga N° 131 - 135 - Teléfono: 076-351120 JAEN: Calle Santa Rosa N° 420 - A - Teléfono: 076-351120</p> <p>CUSCO CUSCO Prolongación Av. De la Cultura N° 201, 2do Paradero San Sebastián Teléfono: 084-270888 / 084-274143</p> <p>HUANCAYELICA Jr. Victoria Garza N° 153, Mercado de Huancavelica Teléfono: 067-53161</p> <p>HUANUCO Malecón Centenario Leoncio Prado N° 305 - Huánuco - Teléfono: 062-615940 / 062-517480</p> <p>ICA ICA : Calle Las Acacias Mz. L Lote 7, Urb. San José. Ica - Teléfono: 056-219761 PISCO: Av. Fermín Tangüis N° 343 (Almacén FONCODES), Pisco - Teléfono: 056-531203 CHINCHA: Av. Gálvez Chipoco N° 172 (Centro Cultural de la Municipalidad de Chíncha) - Teléfono : 056-260929</p> <p>JUNIN HUANCAYO Jr. Juan Parra del Riego N° 520 3er. Piso. El Tambo - Teléfono: 064-247574</p>	<p>LA LIBERTAD Av. Manuel Vera Enriquez N° 783. Urb. Primavera -Teléfono: 044-202447 / 044-220896</p> <p>LAMBAYEQUE Calle Leoncio Prado N° 1040 - Chiclayo Teléfono: 074-232076</p> <p>LORETO Calle SAN Martín N° 153. Iquitos - Maynas - Teléfono: 065-221623 Fax: 065-232483</p> <p>MADRE DE DIOS Jr. Gonzales Prada N° 1154 - 2do. Piso, Puerto Maldonado - Teléfono: 083-573276 / 083-574501</p> <p>MOQUEGUA Av. Simón Bolívar Mz. B Lote 8 Urb. Santa Catalina - Teléfono: 053-463333</p> <p>PASCO OXAPAMPA: Jr. Heidinger S/N, Cdra. 9 Oxapampa - Pasco - Teléfono : 063-452520 PASCO: Av. Circunvalación Arenales S/N Plazuela Municipal de Pasco (Local Munic. Prov. Pasco)</p> <p>PIURA Av. Suliana N° 710 Urb. 04 de Enero - Piura - Teléfono: 073-302425</p> <p>PUNO Av. Laykakota N° 475 Barrio LayKakota, Distrito y Provincia de Puno- Teléfono: 051-365912</p> <p>SAN MARTÍN SAN MARTÍN : Jr. Tarapoto N° 640 Distrito Morales - Teléfono: 042-526702 MOYOBAMBA Jr. Dos de Mayo N° 383 Moyobamba Teléfono. 042-424203</p> <p>TACNA Calle Billingham N° 415 Cercado - Teléfono: 052-424203</p> <p>TUMBES Calle Huascar N° 310 - Tumbes - Teléfono: 072-524228</p> <p>UCAYALI Jr. Atahualpa N° 463, Pucallpa - Teléfono: 061-571236</p>

